FECHA ESTUDIO DE MERCADO	6 DE AGOSTO DE 2026
OBJETO	SUMINISTRAR BOTELLONES DE AGUA POTABLE DE 18,9 LITROS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($40.520.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	La Administración Municipal considera como plazo probable para la ejecución del objeto del contrato, CUATRO (04) MESES, contados a partir del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE YOPAL, CANCELARÁ AL CONTRATISTA MEDIANTE UN (01) ACTA PARCIAL DE ACUERDO A LA ENTREGA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, RECIBIDO A SATISFACCIÓN, ENTRADA A ALMACEN Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE EJECUCIÓN Y UN PAGO FINAL MEDIANTE UN ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, ENTRADA A ALMACEN Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE EJECUCIÓN. EL MUNICIPIO DE YOPAL, PAGARA AL CONTRATISTA DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE RADICACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO O FACTURA, EN CONDICIONES PACTADAS EN ELRESPECTIVO CONTRATO. ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA DEBERA ACREDITAR CADA VEZ QUE SOLICITE EL PAGO, QUE SE ENCUENTRE AL DIA DE LOS PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO	Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la Secretaría General-Almacen Municipal, mediante solicitud de coticación publicada en pagina de la Alcaldia de Yopal SIP-SG-040-2026. fecha de publicación 03/08/2026 y fecha limite de presentación de ofertas 05/08/2026, del siguiente item.

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	**59202301**	BOTELLÓN DE AGUA DE 18,9 LITROS	BOTELLON	1	11.000	11.000
				SUBTOTAL		**11.000**
				TOTAL		**11.000**

Observaciones:

Costos directos: costo unitario + IVA 19% o el porcentaje que aplique
Costos indirectos: Impuestos contribuciones municipales, industria y comercio, retención en la fuente, RETEICA, estampilla procultura (1% del valor total del contrato hasta %569.724.372 y $569.724.373 en adelante el 1,5%) estampilla proadulto mayor, (3% del valor del contrato) tasa pro deporte y recreación (2,5% del valor del contrato), y estampilla justicia familiar (2%).

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 512-1 del Estatuto Tributario, el Impuesto Nacional al Consumo aplica únicamente a los bienes y servicios expresamente señalados en dicha norma. El suministro de agua potable para consumo humano, aun cuando se comercialice en botellones, no se encuentra dentro de los hechos generadores del impuesto, razón por la cual no se causa Impuesto Nacional al Consumo. Así mismo, de acuerdo con el artículo 424 del Estatuto Tributario, el agua destinada al consumo humano se encuentra excluida del impuesto sobre las ventas (IVA).

El presupuesto por el valor unitario presentado en el formato de presupuesto oficial corresponde a la suma de ONCE MIL PESOS M/CTE (11.000), sin embargo, el valor total del contrato será por la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (40.520.000).
Se hace necesario implementar una modalidad de ejecución que el permita a la Administración municipal pagar mediante actas parciales de acuerdo al consumo real y sin estar sujeto a un consumo de cantidades preestablecidas que pueda no obedecer a la realidad.

Por lo anterior se estimará un presupuesto oficial por monto agotable de acuerdo a la necesidad de suministro de agua, perimiendo la racionalización y optimización de los recursos que respaldan la futura contratación.
Cabe resaltar que en los valores cotizados ya se encuentra incluido el valor de las estampillas, tasas y contribuciones del orden Municipal.

Elaboró: ELIANA SOFIA MARRERO ASCANIO
Cargo: Profesional contratado

Revisó: GINA PAOLA ZAMORA
Cargo: Profesional contratado

Aprobó: IRMA BIBIANA REINA CHAPARRO
Cargo: Almacenista General

Anexos:
Solicitudes de cotización y cotizaciones con Cedula de representante Legal, RUT y Camara de Comercio del establecimiento